



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 153/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA MARIA VERONICA ROMAN OLMEDO, CON C.I. N° 4.970.339, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

San Lorenzo, 24 de febrero de 2026
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 654/2026 de fecha 16/02/2026, de la Universitaria MARIA VERONICA ROMAN OLMEDO, con C.I. N° 4.970.339, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución.

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, la Universitaria ingresó a la Carrera en el año 2016, tiene pendiente el 8° semestre, créditos académicos correspondientes a materias complementarias, pasantía laboral supervisada y el TFG.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 153/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA MARIA VERONICA ROMAN OLMEDO, CON C.I. N° 4.970.339, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL”.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

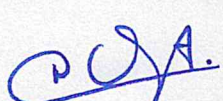
Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 153/2026 de fecha 20 de febrero del 2026.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 a la Univ. MARIA VERONICA ROMAN OLMEDO, con C.I. N° 4.970.339, estudiante de la carrera de Diseño Industrial.

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección Académica a proceder a la matriculación del estudiante sin aplicación de multa, hasta el día viernes 27 de febrero de 2026, debiendo realizarse dicho trámite por ventanilla de la Dirección.

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo.